



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01042105- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La Nota N° NO-2023-01043844-UNC-SEU#AEU (orden 11), con la que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva un proyecto de Convenio Marco (orden 15) a suscribir con el Sindicato Petrolero de Córdoba (SINPECOR) y la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto de referido acuerdo establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa a fin de posibilitar, mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución;

Que al orden 12 se glosa el Informe de Pertinencia previsto en el Art. 6° de la Ord. HCS 6/12;

Que con la documental incorporada a los órdenes 2/9 se encuentra acreditada la personería jurídica y representación legal de quienes suscribirán el instrumento por parte de ambas entidades;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional produce informe al orden 16, sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74214-E-UNC-DGAJ#SG (orden 20);

Por ello, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la citada ordenanza y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco que en proyecto obra como anexo único de la presente, a celebrar entre el Sindicato Petrolero de Córdoba (SinPeCor), la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC) y la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv